

JUNTOS

AVANZAMOS

REDES SOCIALES PROGRESISTAS TLAXCALA

“**MÉXICO, LIBERTAD
Y EL LEGADO
PENDIENTE**

PÁGINA 02

“**TUTELA
JURISDICCIONAL
EN LOS DERECHOS
POLÍTICO
ELECOTORALES**

PÁGINA 01

“**OBLIGACIONES
ALIMENTARIAS**

PÁGINA 03

“**LA PARTICIPACIÓN
DE LOS PADRES EN
LA VIDA EDUCATIVA**

PÁGINA 04

”**LA VIOLENCIA
CONTRA LAS
MUJERES**

PÁGINA 05

”**INAUGURAN
DISPENSARIO
MÉDICO**

PÁGINA 07

01

PAG.

TUTELA JURISDICCIONAL

COMO EJE RECTOR PARA POTENCIALIZAR LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES EN MÉXICO.

02

PAG.

MÉXICO, LIBERTAD Y EL LEGADO PENDIENTE

REFLEXIONES SOBRE UNA SOCIEDAD EN CRISIS

03

PAG.

OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

UN AVANCE HISTORICO PARA LOS DERECHOS DE LA INFANCIA

04

PAG.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

EN LA VIDA EDUCATIVA

05

PAG.

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

UN RETO VIGENTE EN TLAXCALA

06

PAG.

REGISTRO NACIONAL DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS:

UN PASO DESICIVO EN LA HISTORIA

07

PAG.

INAUGURAN DISPENSARIO MÉDICO

TOCATLÁN, TLAXCALA.

si al
PROGRESIVISMO



TUTELA JURISDICCIONAL

COMO EJE RECTOR PARA POTENCIALIZAR LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES EN MÉXICO.

Tal y como ha sido resuelto a la presente fecha por el más alto tribunal de nuestro país, siendo la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha establecido de manera muy clara, las vertientes a partir de las cuales el Estado Mexicano da cumplimiento a este Derecho Humano consagrado por nuestra Norma Fundamental, previsto por su artículo 17, conocido como TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, TUTELA JURISDICCIONAL O BIEN DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA, denominaciones diversas que dicho precepto en esencia señalan de manera clara, cuál es la forma a través de las cuales el Estado Mexicano da cumplimiento a este Derecho Humano, veamos, en primer momento ha de establecerse que dicho mandato Constitucional en su primer párrafo prevé, una conducta consistente en un no hacer, omisiva o bien de abstención, tal y como a continuación de manera literal se señala: “... Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho...”, resaltando la prohibición que Nuestra Constitución impone a toda persona respecto a la nula posibilidad de hacerse justicia por sí mismo, y por otro lado la imposibilidad de ejercer violencia para reclamar justicia, advirtiéndose de esas dos hipótesis normativas como se ha dicho una conducta negativa o bien omisiva; por otro lado en su segundo párrafo dicho mandato Constitucional establece de manera literal: “... Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales...”, siendo párrafo mediante el cual se advierte a contrario sensu de lo previsto por el primero, una conducta consistente en un hacer o bien en una conducta positiva, pues tal y como del sentido literal de lo transcrito, se advierte que el Estado Mexicano para dar cumplimiento a este Derecho Humano de Acceso a la Justicia prevé, como única fuente mandatada Constitucionalmente y como posibilidad legal establecida a favor de las partes.

Autor: AURORA VILLEDA TEMOLTZIN

La obligación o bien la posibilidad legal de que en caso de resentir una transgresión o vulneración a sus Derechos Humanos, Garantías Constitucionales o Legales, tenga a su disposición la posibilidad de acceder a los tribunales, a través del ejercicio de la acción que resulte procedente, teniendo a su disposición el principio pro accione[1], y qué sea ese el punto de encuentro a partir del cual la autoridad judicial tenga la potestad de conocer y en su momento resolver el caso concreto, pero no obstante lo anterior, no pasa desapercibidos el cúmulo de formalidades y reglas aplicables a esa resolución de la autoridad judicial, que las mismas no pueden ser suspendidas ni mucho menos transgredidas en agravio de las partes del proceso, pues de lo contrario se estaría transgrediendo por la autoridad judicial las garantías del Debido Proceso Legal, no obstante lo anterior debe advertirse que como mandato Constitucional, la autoridad judicial debe resolver de manera pronta completa e imparcial, estos últimos como principios que rigen toda resolución judicial. Lo anterior cobra relevancia, desde la perspectiva de los Derechos Político Electorales, como lo es votar y ser votado, en todo proceso electoral, sea ordinario o extraordinario que prevean los Institutos Electorales ya sea a nivel Nacional o bien local, que esas reglas como garantías del derecho humano de la Tutela Jurisdiccional, son aplicables y están previstas por nuestro texto Constitucional a efecto de dar cumplimiento a un Estado Constitucional Democrático de Derecho, puesto que entonces al afirmar lo anterior de esa forma el Estado Mexicano da cumplimiento a estos dos extremos previstos como Derechos de toda persona, en primer momento el Derecho Humano como se ha dicho de Tutela Jurisdiccional, y por otro lado el derecho a votar y ser votado, siguiendo este orden se puede afirmar de manera errada qué, si bien la tutela jurisdiccional como derecho humano de toda persona hace posible el respeto irrestricto de los derechos político electorales previstos por nuestro texto constitucional desde la perspectiva del voto activo o pasivo, pues representan la garantía de que el estado mexicano al vulnerar el ejercicio pleno de esos derechos político electorales tendrá la posibilidad de acceder a un recurso judicial efectivo, breve y sencillo, en términos de lo que mandata en el contexto internacional la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

[1] Pro accione: Const. y Proc. Principio constitucional vinculado al derecho a la tutela judicial efectiva que exige a los órganos judiciales la exclusión de determinadas aplicaciones o interpretaciones de los presupuestos procesales que eliminen u obstaculicen injustificadamente el derecho del litigante a que un órgano judicial conozca y resuelva sobre la pretensión a él sometida. Visible en: <https://dpej.rae.es/lema/principio-pro-accione>





MÉXICO, LIBERTAD Y EL LEGADO PENDIENTE

Reflexiones sobre una sociedad en Crisis

Pío XII afirmó que "la política debe ser la forma más excelsa de practicar la caridad", una idea que cobra una relevancia especial en los tiempos que vivimos. Al celebrarse las fiestas patrias, recordamos los orígenes de nuestra libertad, cuando en 1810, la Nueva España —hoy México— se alzó contra el dominio español bajo el liderazgo de Miguel Hidalgo y Costilla. Este movimiento culminó en el histórico "abrazo de Acatempan" entre Vicente Guerrero y Agustín de Iturbide, y la entrada triunfal del Ejército Trigarante en la Ciudad de México el 27 de septiembre de 1821.

La libertad, entendida como el derecho y la facultad de las personas para elegir su propio camino dentro de una sociedad, es un ideal que no puede confundirse con el libertinaje. Sin embargo, en el México actual, cabe preguntarse si realmente hemos alcanzado esa libertad que nos fue heredada. ¿Por qué México, a pesar de sus avances, no es completamente libre?

TECNOLOGÍA Y EL PELIGRO DE LA INERCIA SOCIAL.

En décadas recientes, los avances en las tecnologías de la información han cambiado drásticamente la forma en que vivimos. A pesar de las grandes oportunidades que ofrecen, el mal uso de estas herramientas ha fomentado una sociedad más sedentaria y ociosa, donde casi todo está a un clic de distancia. Este fenómeno amenaza con desintegrar valores fundamentales como el amor y el respeto, pilares que, al debilitarse, nos conducen hacia una sociedad más volátil y desorientada.

Hoy, lamentablemente, lo malo se presenta como bueno, y lo bueno es minimizado o despreciado. La criminalidad —robos, secuestros, asesinatos— y la constante privación de derechos básicos, como la libertad de expresión, son signos de una sociedad en decadencia. México, lejos de ser la nación libre por la que lucharon nuestros héroes, se encuentra atrapada en una espiral de violencia e inseguridad.

EL ROL DE LA FAMILIA EN LA REGENERACIÓN SOCIAL.

La solución, creo yo, radica en el núcleo de toda sociedad: la familia. El estilo de vida que se forma en el hogar se refleja en la comunidad y, por extensión, en todo el país. La juventud, que es el presente y el futuro de México, necesita urgentemente una activación positiva. No podemos culpar solo al gobierno por los males que aquejan a nuestra sociedad, aunque su responsabilidad es innegable. Todo comienza desde casa, y es ahí donde debemos trabajar para construir una ciudadanía más íntegra y responsable.

UN LEGADO DE LIBERTAD QUE AÚN NO CUMPLIMOS.

Los ideales de libertad, igualdad y fraternidad, que inspiraron tanto la Revolución Francesa como la independencia de las 13 colonias, también fueron la chispa que motivó a nuestros héroes patrios. Ellos dieron su vida para heredar a las futuras generaciones un México libre, próspero y soberano. Hoy nos toca preguntarnos: ¿estaríamos dispuestos a sacrificar nuestra vida por esta nación? México es más grande que sus problemas. No deberíamos vivir con el miedo constante a ser víctimas de la violencia. Nuestro país debe garantizar seguridad, paz y un respeto mutuo que nos permita vivir en verdadera libertad. Solo entonces, México podrá ser lo que soñaron nuestros antepasados: una patria ordenada y generosa, libre de todo yugo, donde sus ciudadanos puedan vivir sin miedo.

Autor: MIGUEL ANGEL MARTINEZ SANCHEZ



**MÉXICO, LIBERTAD Y EL
LEGADO PENDIENTE**



CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

un avance histórico para los derechos de la infancia

El 30 de abril de 2019 marcó un hito en la protección de los derechos de los menores en México, cuando la Cámara de Diputados aprobó la creación del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias (RNOA), bajo la supervisión del DIF. Esta medida ha sido motivo de celebración para miles de familias que luchan día a día por garantizar el bienestar de sus hijos, frente al incumplimiento de las obligaciones por parte de los deudores alimentarios.

En un paso decisivo, el Senado mexicano, el pasado 23 de marzo, votó de manera unánime para reformar los artículos 135 Bis al 135 Septies, el 104 y 120 de la Ley General de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Esta reforma busca fortalecer la ejecución y garantizar el cumplimiento de la pensión alimentaria, homologando el proceso en todo el país, en un esfuerzo conjunto para erradicar la impunidad en este ámbito.

REQUISITOS PARA CERTIFICADOS DEL RNOA

Con la implementación del RNOA, se estableció que será requisito presentar un certificado de no inscripción en dicho registro para realizar trámites importantes como la obtención de licencias de conducir, pasaportes, la participación como candidato en cargos de elección popular o jueces, e incluso para formalizar compraventa de bienes inmuebles ante notarios públicos. Además, las restricciones migratorias aplicarán para aquellos deudores que intenten salir del país como vía de evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias.

El RNOA permitirá la inscripción de los deudores alimentarios con los siguientes datos: nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), el órgano jurisdiccional que ordenó la inscripción, la cuantía de la obligación y el expediente o causa jurisdiccional correspondiente.

UN AVANCE EN LA JUSTICIA SOCIAL

Esta reforma representa un paso hacia la justicia para millones de niños, niñas y adolescentes que han sufrido las consecuencias de la falta de cumplimiento en materia de pensión alimentaria. Las nuevas medidas no solo refuerzan el marco legal, sino que también envían un mensaje claro: las obligaciones alimentarias no pueden evadirse sin consecuencias legales. Para muchos, este avance legislativo es la culminación de años de lucha, en los que la sociedad civil y las autoridades han trabajado incansablemente para defender el derecho de los menores a una vida digna.

Autor: MARTIN ALEXANDER ATONAL



la participación de los padres en la **VIDA EDUCATIVA**

En el estado de Tlaxcala, se enfrenta una creciente necesidad de abordar las lagunas normativas presentes en la legislación local, especialmente en lo que respecta a la operatividad de los sistemas públicos. A medida que las políticas han evolucionado para delegar mayores responsabilidades a la sociedad, con el objetivo de crear un ambiente más transparente e incluyente, surge la duda de si este modelo es verdaderamente funcional. Un ejemplo claro de estos desafíos se da en el sector educativo, donde la participación de los padres de familia en la gestión de recursos públicos, derivados de programas federales y estatales, ha puesto en tela de juicio la eficacia de su administración.

La falta de una regulación estricta ha dejado en manos de los padres la asignación de recursos para obras de infraestructura y mantenimiento, lo que ha resultado en vicios como el favoritismo hacia familiares, el mal uso de fondos y la adquisición de insumos de baja calidad. Además, la ausencia de un marco normativo adecuado ha limitado la intervención de las autoridades escolares, a pesar de que estas instituciones cuentan con planes de trabajo que responden a las necesidades locales.

El actual "Reglamento para Padres de Familia" y la instauración de Asociaciones de Padres y Consejos de Participación Social, aunque proporcionan una estructura básica, carecen de la normatividad complementaria necesaria para garantizar una correcta administración de recursos y sancionar las irregularidades. Esta falta de seguimiento ha llevado a que muchos problemas no prosperen en los tribunales, con padres de familia que inician procesos legales que terminan en la caducidad y con proyectos escolares inconclusos, generando malestar social y afectando a los estudiantes, quienes deberían ser los principales beneficiarios de estos recursos.

Ante esta situación, es imperativo que el Congreso del Estado de Tlaxcala impulse reformas legislativas que atiendan estas carencias normativas. Se requiere un marco legal que garantice la adecuada administración de los recursos educativos, regularice la participación de los padres de familia y establezca mecanismos de sanción para evitar el mal manejo de fondos. De no ser así, las instituciones educativas de nivel básico seguirán atrapadas en un círculo vicioso de ineficiencia y controversias, afectando el bienestar social y educativo de la entidad.

Autor: HUGO MARSEILLE ORTEGA VARGAS



la participación de los padres en la

VIDA EDUCATIVA



VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES **un reto vigente en Tlaxcala.**

El 30 de abril de 2019 marcó un hito en la protección de los derechos de los menores en México, cuando la Cámara de Diputados aprobó la creación del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias (RNOA), bajo la supervisión del DIF. Esta medida ha sido motivo de celebración para miles de familias que luchan día a día por garantizar el bienestar de sus hijos, frente al incumplimiento de las obligaciones por parte de los deudores alimentarios.

En un paso decisivo, el Senado mexicano, el pasado 23 de marzo, votó de manera unánime para reformar los artículos 135 Bis al 135 Septies, el 104 y 120 de la Ley General de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Esta reforma busca fortalecer la ejecución y garantizar el cumplimiento de la pensión alimentaria, homologando el proceso en todo el país, en un esfuerzo conjunto para erradicar la impunidad en este ámbito.

LOS TIPOS DE VIOLENCIA: UNA PROBLEMÁTICA MULTIFACÉTICA

La violencia psicológica es, quizás, una de las más comunes y al mismo tiempo menos reconocidas. Conductas como los insultos, la intimidación, la manipulación emocional y la marginación son ejemplos de cómo se puede afectar la estabilidad mental y emocional de una mujer, muchas veces en el ámbito privado y sin consecuencias legales inmediatas.

En cuanto a la violencia física, los actos intencionales que buscan inmovilizar o dañar la integridad de la víctima siguen siendo una de las formas más visibles de agresión, pero no la única. El daño patrimonial, que impacta la supervivencia de la mujer al restringir sus bienes o recursos económicos, y la violencia económica, que incluye la limitación del acceso a ingresos, son otras formas de control que pasan desapercibidas.

En la esfera pública, la violencia política contra las mujeres cobra mayor relevancia. La marginación de mujeres electas o designadas en cargos públicos mediante la imposición de estereotipos de género o la restricción de su participación en decisiones políticas es una forma directa de perpetuar la desigualdad de género en espacios de poder.

Autor: VIVIANA BURLE MIGONI

UN PROBLEMA ENRAIZADO EN LA CULTURA

En la cultura mexicana, las mujeres han sido tradicionalmente educadas para ser sumisas y aceptar roles subalternos dentro del hogar y la sociedad. Esta herencia cultural ha normalizado conductas violentas que muchas veces no se identifican como tales, ya sea en el entorno familiar, en el trabajo o en la calle.

Pero, como enfatizan las leyes y organizaciones dedicadas a la protección de los derechos de la mujer, la violencia no debe tolerarse bajo ninguna circunstancia. La educación y el empoderamiento son claves para que las mujeres reconozcan cuándo están siendo violentadas y busquen ayuda. Instituciones como el Centro de Justicia para las Mujeres en Tlaxcala, ofrecen una red de apoyo vital que incluye atención médica, psicológica y jurídica, además de talleres que buscan fortalecer la autonomía de las mujeres.

HACIA UN CAMBIO ESTRUCTURAL

A pesar de los avances en la legislación y en la creación de instituciones para proteger a las mujeres, el cambio cultural y estructural aún es lento. La violencia sigue siendo una realidad cotidiana para muchas mujeres en Tlaxcala y en todo México. Es urgente que el estado y la sociedad civil trabajen juntos para garantizar el acceso real de las mujeres a una vida libre de violencia, reforzando no solo las leyes, sino también los mecanismos que aseguren su cumplimiento y la educación que permita cambiar las percepciones culturales que la perpetúan.



REGISTRO NACIONAL DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS:

UN PASO DECISIVO HACIA LA HISTORIA

La creación del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias (RNOA), aprobado por el Senado mexicano el 23 de marzo, marca un hito en la lucha por garantizar que los padres cumplan con sus deberes de manutención. Tras varios intentos fallidos y la presentación de numerosas iniciativas, esta reforma a la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes fortalece la ejecución de la pensión alimentaria, homogeneizando su aplicación en todo el país.

El incumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte de los deudores ha sido, históricamente, una fuente de preocupación y frustración para millones de madres y padres que asumen la crianza sin apoyo económico de la contraparte. Las imágenes de "mamás guerreras", que combinan uno o más trabajos con las labores del hogar, mientras los deudores viven sin preocupaciones, se han vuelto demasiado comunes.

Con la reforma, el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, que estará bajo el cargo del DIF, se convertirá en una herramienta crucial para garantizar que las deudas alimentarias no queden en el olvido. A partir de ahora, aquellos que deban cumplir con estas responsabilidades enfrentan una serie de restricciones legales si no lo hacen. Para realizar trámites como obtener una licencia de conducir, será necesario presentar un certificado de no inscripción en el RNOA, que acreditará que el solicitante está al corriente con sus obligaciones alimentarias.

Además, se prevén "restricciones migratorias" que impedirán a los deudores salir del país si existe el riesgo de que utilicen la evasión como estrategia para evitar el pago de la pensión. Los datos de los deudores inscritos en el registro incluirán su nombre completo, CURP, RFC, el órgano jurisdiccional que ordenó la inscripción, la cuantía de la obligación alimentaria y el expediente judicial correspondiente.

Este avance legislativo representa un logro importante en la búsqueda de justicia para miles de niños, niñas y adolescentes que han enfrentado precariedades debido a la irresponsabilidad de uno de sus progenitores. A partir de ahora, la sociedad cuenta con un mecanismo más sólido para asegurar que los deudores no sigan evadiendo sus responsabilidades, marcando un antes y un después en la protección de los derechos de los menores.

Autor: OSCAR ARMANDO OLVERA HERNANDEZ



INAUGURAN DISPENSARIO MÉDICO

EN VENUSTIANO CARRANZA, TOCATLÁN, TLAXCALA.

El pasado lunes 3 de abril de 2023, la comunidad de Venustiano Carranza, en el municipio de Tocatlán, Tlaxcala, celebró la inauguración de un nuevo dispensario médico, que promete beneficiar tanto a los habitantes locales como a las comunidades aledañas. Este dispensario ofrecerá atención médica básica y medicamentos a bajo costo, lo que representa un importante avance en el acceso a la salud para la población.

Con la apertura de este centro de atención médica, se busca satisfacer una de las demandas más apremiantes de la comunidad: contar con servicios de salud accesibles, especialmente para aquellos ciudadanos que no están afiliados a ninguna institución pública de salud.



**ACÉRCATE AL
DISPENSARIO DE
NUESTRA
COMUNIDAD**

**¡YA TENEMOS
SERVICIO
MÉDICO!**

DE LUNES A VIERNES
COSTO DE CONSULTA: \$20.00



Esta iniciativa forma parte de las políticas públicas dirigidas a mejorar la calidad de vida y garantizar el derecho a la salud, uno de los ejes fundamentales para el bienestar de los habitantes de la región.

La comunidad de Venustiano Carranza celebra este importante logro, que contribuirá a mejorar el acceso a los servicios médicos en una zona donde las opciones de atención sanitaria eran limitadas, fortaleciendo así el tejido social y el bienestar de los ciudadanos.

Autor: EMILY HUERTA SANDOVAL

si al
PROGRESIVISMO





si al **PROGRESIVISMO**

EDICIÓN NO. 3

ENERO - MARZO 2023

REALIZADO POR:

SOLIMPROEV PRODUCCIONES

SPR1303262D6

REGIMEN FISCAL: 601- GENERAL DE LEY

PERSONAS MORALES

**LA VEGA 13/401, LAS BRISAS, 72567, PUEBLA
(HEROICA PUEBLA), PUEBLA, PUEBLA, MÉXICO**

ULTIMA IMPRESIÓN 30 DE MARZO 2023